

adelante su concertado comberio; por lo q. el d. sup.
pidio se le librase certificacion de lo remuelto para dar
p.te a V.S.; en cuyo interin, tho su compañero em
y Responder, al parecer informado de lo mal echo de
su nombramto, hizieron q. el nombrado (q. ya tenia
aceptado su emargo) lo dimitiese como lo hizo
prozedieron al nuevo nombramto, en el q. vivia
do el q. expone en su justa propuesta, la desprec
ciaron nombrando por Cobrador a tho su comp
neno. Dn Pedro Josef Solana, en qto a V. contrib
ciones, y al Rexor Dn Domingo Torbalan p.a. lo
mas ramo, lo q. protesto el supp. darle en quier
a V.S. por los motivos ennuado el ningun abo
no y arriago, tanto de los nombrados, como de
los nominadores y por q. esto solo ayido en justia
cia mirar de voz y no de mano, o mas bien tho
una composicion de entre los jurados, y el Co
dor p. lo sumario proteston, con animo sin duda de
con los balones de este año, cubria los del an
non atrasado, y llevar adelante el adeudo en q.
sandore con sus utilidades: Y como el supp. no
puede mirar con indiferencia lo referido, tanto
por el desido y justo desempeño de las estrechas ob
gaciones de su officio y conciencia, como por q. n
ra expuesto sus bienes a una total perdicion de
pecto a sea solo el q. los tiene detodo los q. compo
el Ayuntamiento; estimulado de esta racional
zeridad, y no sendo jamas su animo, directa,
indirectamte agraviar a persona alguna: ha
a V.S. presente todo lo expuesto, reducido a dos
puntos, primero q. el brevido alcance de la villa
de lo anterior al presente año, no para en
primeros contribuyentes, puer todo esta Cobrad
y Segundo, q. el Alc. segundo su compañero
y Responder nombrados para Cobradores al p
rente, junto con sus nominoy, son Persona
de ningun abono, ny arriago, y no fin